



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Grupo Red Eléctrica

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

4 de mayo de 2022

Junta General Ordinaria de Accionistas: Informe sobre la propuesta de ratificación y nombramiento como consejera dominical de D^ª. Esther María Rituerto Martínez



1. Antecedentes y justificación

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”) ha comunicado a la Sociedad su propuesta de nombramiento de D^ª. Esther María Rituerto Martínez como consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A. (“REC”) en sustitución de D^ª. María Teresa Costa Campi, quien comunicó formalmente al Consejo de Administración su dimisión como consejera de Red Eléctrica Corporación S.A, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), con efectos del día 29 de marzo de 2022.

Con fecha 5 de mayo de 2022, y previo informe favorable a la propuesta de nombramiento como consejero dominical de D^ª. Esther María Rituerto Martínez, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el día 4 de mayo de 2022, se someterá a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, 20, 21 y 24 de los Estatutos Sociales y 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, nombrar consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A. a D^ª. Esther María Rituerto Martínez, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la única vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión presentada por D^ª. María Teresa Costa Campi del cargo de consejero dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), para el que fue nombrada por un plazo de cuatro años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2019, dimisión que se hizo efectiva en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 29 de marzo de 2022, todo ello de conformidad con la propuesta efectuada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y con el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 529 decies de la LSC, y en los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo, las propuestas de nombramiento de consejeros dominicales, incluso por cooptación, se realizarán a propuesta del Consejo de Administración y, en el caso de que sean designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas, que podrá ratificarlos o designar a otros consejeros.

Dado que está previsto que en la sesión de 5 de mayo de 2022, el Consejo de Administración acuerde convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021, y teniendo en cuenta que la validez del mandato como consejera de la Sra. Rituerto Martínez, si es aprobado por el Consejo de Administración, finalizará en la fecha de celebración de la referida Junta General, prevista para los días 6 y 7 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, resulta necesario informar la correspondiente propuesta sobre la ratificación y nombramiento como consejera dominical de D^ª. Esther María Rituerto Martínez, para su sometimiento a la referida Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decies de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora y formula el presente informe para que, en su caso, se acompañe al informe y a la propuesta del Consejo de Administración de ratificación y nombramiento de D^ª. Esther María Rituerto Martínez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejera dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), para su sometimiento a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros dominicales de la Sociedad se encuentran regulados en la LSC en los artículos 529 decies a 529 duodecies, y 529 quidecies, en el artículo 20 y 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben tenerse en consideración para la designación de los consejeros dominicales.



2. Perfil corporativo de consejero

Para emitir el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos, que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, y la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que, de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo (actualizada por última vez por el Consejo de Administración en la sesión de 24 de noviembre de 2020), deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Todo ello facilita la supervisión del equilibrio, la diversidad y la calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y la definición del perfil y los requisitos que se consideran adecuados, en este momento, para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, en este caso, como consejera dominical.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo disponen de una matriz de competencias del Consejo de Administración, que fue actualizada por el Consejo en noviembre de 2021, en la que se establece un listado de valores agregados para el Consejo en función de tres categorías: la experiencia y conocimientos de los miembros del Consejo en relación con las prioridades estratégicas del Grupo, las funciones relacionadas con las responsabilidades del Consejo y, por último, la diversidad. Dicha matriz de competencias, aplicada de manera individualizada a cada consejero, sirve como un instrumento eficaz para que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo, al emitir sus informes y propuestas sobre el nombramiento o reelección de los consejeros, tengan en cuenta el objetivo de mantener la diversidad integral en la composición del Consejo de Administración, para que, en cada momento, el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia más adecuados como órgano colegiado.

La Comisión ya ha informado favorablemente al Consejo, en esta sesión, la propuesta de nombramiento por cooptación como consejera dominical de D^a. Esther María Rituerto Martínez, al considerar su perfil adecuado para ocupar la vacante de consejera dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), previo análisis de las normas legales y corporativas aplicables; no obstante, dado que el presente informe se publicará en la página web corporativa y estará a disposición de todos los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Comisión va a valorar, de nuevo, las circunstancias y la trayectoria profesional de la Sra. Rituerto Martínez para, seguidamente, elevar el presente informe al Consejo de Administración.

3. Trayectoria profesional y nueva evaluación de sus circunstancias

A continuación, se analiza la propuesta de ratificación y nombramiento de D^a. Esther María Rituerto Martínez como consejera dominical en representación de SEPI, a la vista de los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, y teniendo en cuenta, asimismo, los principios de la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y otras prácticas de gobierno corporativo, así como la vigente matriz de competencias del Consejo.

La consejera, cuyo currículum está publicado en la página web corporativa (que puede consultarse a través del siguiente enlace -[D^a Esther María Rituerto Martínez](#) -), nació el 16 de febrero de 1954, y es Licenciada en Ciencias Físicas, especialidad de Cálculo Automático por la Universidad Complutense de Madrid (1977). Además, ha cursado un M.B.A. por la Escuela de Organización Industrial (1978) y una Diplomatura en "Orchestrating Winning Performance" por el *International Institute for Management Development (IMD)*, Suiza (2004).

En la actualidad, colabora de forma desinteresada en diferentes proyectos de defensa de derechos humanos y de promoción de la cultura social; en particular, desde 2013, participa activamente en un movimiento global de



carácter internacional, cuya visión es que todas las personas disfruten de los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas y, adicionalmente, desde 2014, colabora en un proyecto cultural del movimiento ciudadano, en Madrid, asesorando en los aspectos económicos y en el diseño y seguimiento de la información de planificación y control.

Dentro del Grupo Red Eléctrica (2004-2012) ha sido, entre otros cargos, Directora General de Administración y Finanzas, Responsable de Control Interno con asistencia permanente a las sesiones de la Comisión de Auditoría, Responsable del Órgano de seguimiento del Reglamento Interno de conducta en el Mercado de Valores y Administradora mancomunada de Red Eléctrica Internacional, S.A.U. y de Red Eléctrica Financiaciones, S.A.U.

Fuera del Grupo Red Eléctrica, ha asumido diversos cargos como directiva de primer nivel y como consejera del INI/grupo SEPI (1988-2004) en diversas empresas del sector público; así, entre otros cargos, ha sido Consejera Delegada de Izar Construcciones Navales, S.A. -actualmente Navantia- (2003-2004), Directora de Planificación y Control de la SEPI, Miembro de su Comité Ejecutivo y del Comité de Dirección (1996-2003), Directora de Planificación y Control del INI y de Teneo S.A., Miembro del Comité de Ejecutivo del INI, Responsable de las áreas de Planificación y Seguimiento, Inversiones, Auditoría y Gestión de la Información (1993-1996), Directora de Planificación y Seguimiento del INI (1990-1993) y Subdirectora de Planificación y Seguimiento del INI (1988-1990). Dentro del periodo en el que estuvo vinculada al INI/grupo SEPI ha sido consejera de Izar, Agencia Efe, Iberia, Patronato Fundación Empresa Pública, Endesa, Indra, Casa, Ensidesa, Altos Hornos de Vizcaya, Compañía Trasatlántica Española, Binter Canarias e Endiasa.

Además, ha sido Directora de Riesgos de Bankinter Madrid (1978-1988).

En conclusión, tras analizar y valorar su trayectoria profesional, dentro y fuera de la Sociedad, la Comisión destaca su gran experiencia y conocimientos en materia económica, financiera y de los mercados de capitales, así como en relación con la contabilidad, los riesgos, el control interno y la auditoría. En particular, cabe destacar su larga experiencia como directiva de alto nivel y como consejera en distintas empresas públicas, durante los más de quince años que estuvo vinculada al INI/grupo SEPI, siendo responsable, entre otras, de las áreas de planificación y control, inversiones, auditoría y gestión de la información; y, asimismo, es notable su experiencia como directiva de primer nivel del Grupo Red Eléctrica durante los ocho años que desempeñó el cargo como Directora General de Administración y Finanzas, periodo en el que, además, fue administradora mancomunada de varias sociedades del Grupo; en Red Eléctrica destacan sus responsabilidades en las áreas económica, financiera, de estrategia, de planificación y control, de relación con inversores, de aprovisionamientos y de los sistemas informáticos. Por tanto, a tenor de los cargos que ha desempeñado, dentro y fuera del Grupo Red Eléctrica, la Sra. Rituerto aporta conocimientos y experiencia en relación con el sector energía/eléctrico, con la gestión de las infraestructuras públicas y con los reguladores del sector eléctrico y de telecomunicaciones; y destaca, también, su experiencia, desde la sociedad matriz del Grupo Red Eléctrica, en relación con la supervisión económico-financiera de las sociedades del Grupo en LATAM.

Por último, cabe resaltar, también, sus conocimientos y experiencia, adquiridos en los últimos años, en diferentes proyectos de defensa de los derechos humanos de carácter internacional vinculados a la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como sus actividades relativas a la promoción de la cultura social, en Madrid; actividades que están alineadas con la estrategia de sostenibilidad del Grupo Red Eléctrica.

Por tanto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el perfil de la consejera es muy adecuado para cubrir la vacante, como consejera dominical, que se producirá en la Junta General, responde a las exigencias requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para el desempeño del cargo como consejera dominical, y es conforme, asimismo, con la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y con la vigente matriz de competencias del Consejo de Administración actualizada en noviembre de 2021.

Por otro lado, la Comisión destaca que, con la propuesta de nombramiento de la Sra. Rituerto Martínez como consejera dominical de la Sociedad, se sigue apostando por la diversidad para mantener el mejor talento dentro del Consejo de Administración, en este caso, con la incorporación de una mujer que cuenta con una prestigiosa



trayectoria profesional dentro y fuera de la Compañía; de este modo, la Compañía, previsiblemente, mantendrá el porcentaje actual del 50% de consejeras que la sitúa en vanguardia del Ibex-35.

4. Categoría asignada a la consejera

De la información de que dispone la Comisión esta considera que, a la vista de la propuesta de la SEPI, así como de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, la Sra. Rituerto Martínez debe ser calificada como consejera dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), cumpliéndose lo establecido en la LSC y en el Reglamento del Consejo.

Además, la Comisión considera que el perfil de la consejera reúne las necesarias exigencias de imparcialidad, objetividad y prestigio profesional del cargo, y cumple las condiciones de reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración para el desempeño del cargo como consejera externa, en este caso, como consejera dominical.

No se observa ninguna incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la LSC, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Gobierno Corporativo, en relación con la categoría de "dominical" asignada a la consejera.

Por último, cabe indicar que, antes de su ratificación y nombramiento, como es habitual, la Sra. Rituerto Martínez deberá renovar la correspondiente declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas y de ausencia de conflictos de interés para el desempeño de su cargo como consejera dominical de la Sociedad.

5. Informe favorable sobre la propuesta de ratificación y nombramiento

En consecuencia, concluido el correspondiente análisis y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal de la Sra. Rituerto Martínez sobre la inexistencia de incompatibilidades legales, reglamentarias y corporativas para el ejercicio del cargo como consejero dominical, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula informe favorable sobre la propuesta de ratificación y nombramiento de D^a. Esther María Rituerto Martínez como consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, y acuerda elevar al Consejo de Administración el presente informe, que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies a 529 duodecimos y 529 quidecimos, en los artículos 20 y 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.